

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10849-10-2022**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 del 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto No. 0562 del 3 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 03 de octubre de 2022 y hasta el 24 de octubre de 2022 al (la) señor (a) **ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10751819, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO/PIENDAMO** del municipio de PIENDAMO-CAUCA, según numeral (13) del artículo primero (01) de la Resolución No. 10525 del 28 de septiembre de 2022.

Mediante Circular 005 del 26 de febrero de 2019 expedida por la Gobernación del Cauca, la revisión y/o análisis de las hojas de vida del personal de carrera en la Entidad, para la provisión de empleos vacantes mediante la figura de encargo, se efectuará cuando dichas vacantes sean superiores a treinta (30) días, dado que los trámites de publicación y demás actuaciones administrativas conllevan aproximadamente diez (10) días hábiles.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34542930.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad temporal hasta el 24 de octubre de 2022, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06**, al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34542930, quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO/PIENDAMO** del municipio de PIENDAMO-CAUCA, según numeral (13) del artículo primero (01) de la Resolución No. 10525 del 28 de septiembre de 2022, mientras duren las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10751819.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) funcionario (a) nombrado (a) mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo a la tabla salarial



Continuación Resolución No. **10849-10-2022**

vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previa el lleno de los requisitos legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**, en la dirección: Calle 68 No. 10-68 Bello Horizonte del Municipio de Popayán, Celular 3113082267, Email: dazabel03@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **07 OCT 2022**

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo.Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U Líder de Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Elsa Margoth Garcia Ceron, Abogado Contratista Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Favián Narváez, T.A Administración de Planta de Gestión del Talento Humano Educativo
Digitó: Oscar Manuel Hoyos Sotelo – Abogado Contratista Gestión del Talento Humano Educativo